



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0715-2023/UNT

Trujillo, 10 de mayo de 2023

Visto el documento N° 1623066 con expediente 823066E, promovido por el Director del Centro de Idiomas - CIDUNT, sobre contratación y pago de docentes;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 040-2023-CIDUNT, el Director del Centro de Idiomas - CIDUNT, refiere que debido a la naturaleza del CIDUNT, el número de cursos mensuales que dictan está sujeto a la demanda del público, ocasionando que mes a mes varíe el número de grupos aperturados en sede central y filiales; ante ello la estrategia es contratar a docentes nativos con la finalidad de atraer y captar más estudiantes, además de mejorar la imagen del centro de idiomas y ante la modalidad virtual en las que se desarrollan las clases se tiene la posibilidad de contar con los servicios de 2 docentes nativas residentes en su país como son doña Nita Read ciudadana inglesa y Celine Pouchin ciudadana francesa, para prestar servicios en el CIDUNT; por lo que solicita se autorice la contratación de dichas docentes para los idiomas de inglés y francés, adjunta la propuesta anual de S/ 13,440.00 para cada una de ellas; además indica que para la ejecución del pago conforme a las labores efectivamente realizadas por cada docente, cada mes se enviara los expedientes de pago a la Unidad de Abastecimientos (docentes sin vínculo UNT) y el área de Remuneraciones y Pensiones (docentes con vínculo UNT); adjuntando los currículos vite de cada una de las docentes nativas;

Que, con Oficio N° 048-2023-OPBYS, el Jefe de la Oficina de Producción de Bienes y Servicios, informa respecto a lo solicitado está normado en el "Reglamento de pago de planilla de los docentes que laboran en las Unidades de Segundas Especialidades, Centros de Producción y Escuela de Posgrado de la UNT", aprobado con RCU N° 050-2022/UNT, modificado por RR. N° 836- 2022-UNT (antes RCU. N° 040-2022/UNT), art. 13° inc. a) y art. 19° inc. a), que establecen como requisito presentar "Resolución Rectoral de aprobación de la Programación del gasto del personal para el año o semestre, según corresponda; además, indica que la programación de pago anual por honorarios profesionales de las docentes nativas Nita Read y Céline Pouchin por el monto de S/. 13,440.00 soles por cada una, asciende a un total de S/ 26,880.00 soles para el año 2023 es válido, según los documentos sustentatorios; asimismo, precisa que, al término de la ejecución del año 2023, el Comité Directivo del CIDUNT se hace responsable de cumplir con generar una rentabilidad mayor al 30% de lo programado;

Que con Oficio N° 0114-2023-CIDUNT, el Director del Centro de Idiomas - CIDUNT, solicita se emita la resolución autorizando la contratación y pago por honorarios profesionales a las docentes propuestas, además manifiesta que las docentes en mención al ser nativas cuentan con las competencias lingüísticas comunicativas propias del idioma a enseñar y contribuyen al fortalecimiento de la pronunciación, la fluidez, la comprensión oral y conocimiento de la cultura propia del idioma a enseñar;

Que, con Informe N° 398-2023-OPP/UP, la jefa de la Unidad de Presupuesto informa que, la solicitud de la programación de pago anual por honorarios profesionales de las docentes nativas: Nita Read y Céline Pouchin por servicio de enseñanza en idiomas, el pago total es S/ 26,880.00 soles, se atenderá de acuerdo a los informes de la Oficina de Producción de Bienes y Servicios y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del año fiscal 2023, fuente de financiamiento, Cadena Funcional Programática y Clasificador del Gasto, detallado en la parte resolutiva;

Que, con Informe N° 149-2023-UNT/UC, la jefa de la Unidad de Contabilidad brinda el informe respecto a la disponibilidad económica de la cuenta 24.00 CIDUNT e indica que se pagara con Recursos Directamente Recaudados;

Que, Informe Legal N° 412-2023-OAJ/UNT, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que de acuerdo al Código Civil, el artículo 1764° señala que "Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución". En cuanto a la duración del contrato, el artículo 1768° establece que "El plazo máximo de este contrato es de seis años si se trata de servicios profesionales y de tres años en el caso de otra clase de servicios"; en ese sentido, la contratación en mención debe ceñirse a lo prescrito en el Literal a) del artículo 5° de la Ley N° 30225, que establece: "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las





RESOLUCION RECTORAL N° 0715-2023/UNT (Pág. 2)

Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción”, según lo señalado en esta norma, la propuesta económica, como contraprestación al servicio que presta el profesional, no debe superar el monto de S/ 39,600.00 anual; más aún, en virtud de lo prescrito en el artículo 4° de la Ley 30225, el presente pedido debe ser procesado por la Unidad de Abastecimientos, por ser el órgano encargado de las contrataciones. Opinando que se emita la resolución respectiva autorizando el contrato de las 02 profesionales nativas NITA READ Y CÉLINE POUCHIN para el año académico 2023, por prestación de servicios en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Trujillo-CIDUNT, conforme se detalla en el Informe N° 398-2023-OPP/UP de la Unidad de Presupuesto; en consecuencia, se deberá elaborar los contratos por locación y/o elaborar órdenes de servicios respectivos, de conformidad con la normativa legal;

Que, con Proveído N° 1140-2023-R/UNT, el despacho rectoral toma conocimiento del expediente, remite a la Oficina de Secretaria General para la proyección de la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1º) **AUTORIZAR** la contratación por locación de servicios a las docentes nativas NITA READ ciudadana inglesa y CELINE POUCHIN ciudadana francesa, para el año académico 2023, por prestación de servicios en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Trujillo-CIDUNT, por el monto anual de S/ 13,440.00 soles a cada una; indicando que el pago se realizará de manera mensual, con la conformidad del CIDUNT, de las labores efectivamente realizadas por cada docente.
- 2º) **EL EGRESO** que origine la presente resolución afectará a la Partida N° 2 3. 2 9. 1 1 “*Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol del a entidad*”, con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y para efecto de control interno deberá afectarse a la cuenta 24.00 CIDUNT, y con la cadena funcional programática N° 038 9002 3999999 5001276 22 048 0109 0000357 Unidades de Enseñanza y Producción (CIDUNT).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DR. JUAN AMARO VILLACORTA VASQUEZ
RECTOR (e)Mg. YSABEL EMPERÁTRIZ RISCO LUJÁN
SECRETARIA GENERAL- ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
// Idaz- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
- ÁREA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES- CIDUNT
- ARCHIVO (02) ✓

17 6 MAYO 2023